DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14821
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER10560

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Neiber Yaneth Prieto Perilla** Secretaría Distrital del Hábitat
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de Septiembre de 2020	**HORA:**	11:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91582.82 Y: 95117.86		
BARRIO	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1.500 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	18 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	8
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38513		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, al costado oriental de la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, se ubica en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 2117 del 27 de diciembre de 1997, para el cual el IDIGER ha identificado diferentes eventos de movimientos en masa, por lo que se emitió el Concepto Técnico con identificador CT-8660 de Diciembre de 2019, el cual categorizó la zona evaluada, en la parte alta del Barrio Villas del Progreso, dentro de zona de Amenaza Alta y de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa, recomendando la inclusión de los habitantes de las viviendas ubicadas en torno a la Carrera 22 entre Calles 71 A Sur y Calle 74 A Sur (manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 8B, 9, 10 y 27 entre otras), al Programa de Reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Mitigable, y una vez finalizado el proceso de reasentamiento, se recomendó adecuar los predios para ser destinados como Suelos de Protección por Riesgo.

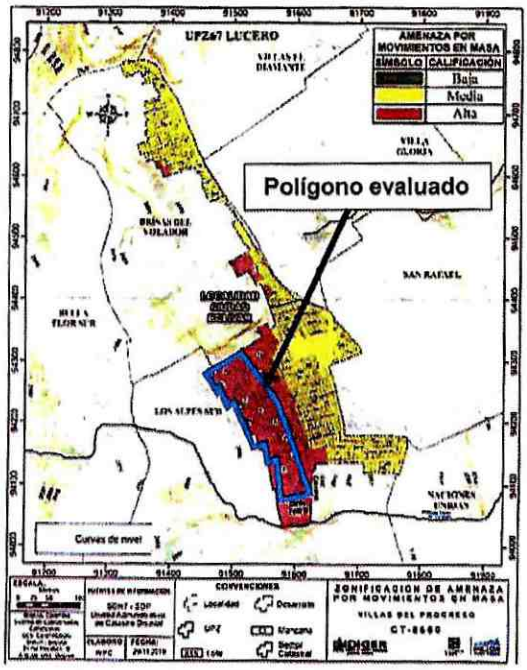


Imagen 1. Mapa de zonificación de riesgo. CT-8660

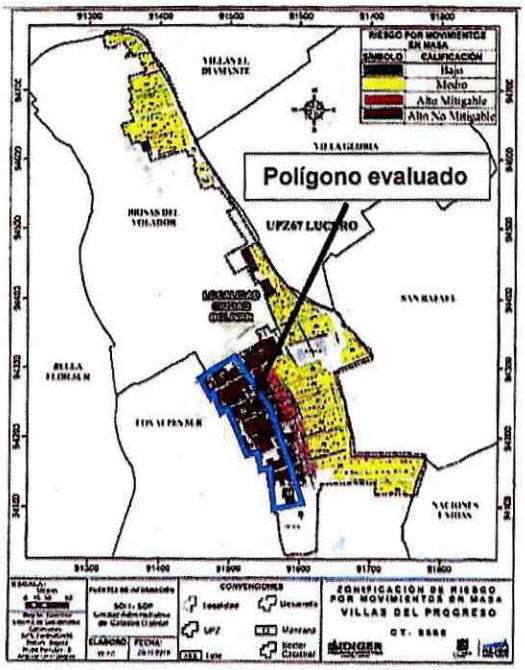


Imagen 2. Mapa de zonificación de riesgo. CT-8660

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

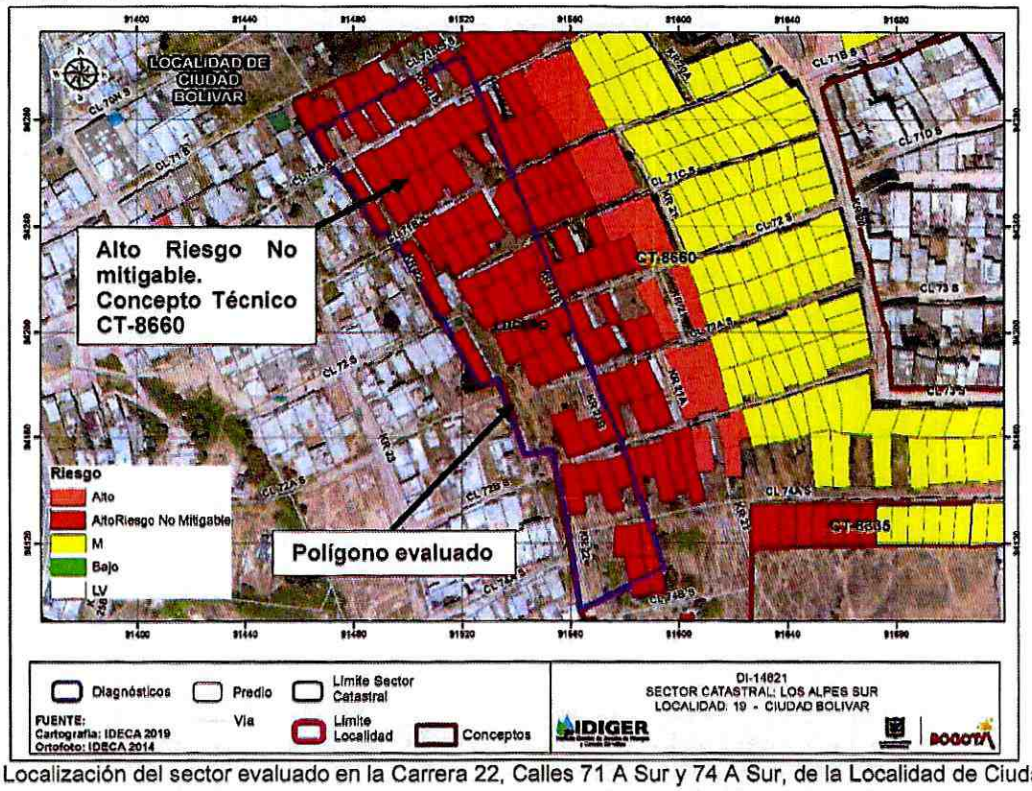


Imagen 3. Localización del sector evaluado en la Carrera 22, Calles 71 A Sur y 74 A Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER10560, personal del IDIGER realizó visita técnica el día 16 de septiembre de 2020, al sector de la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de pendiente alta, con vía principal (Carrera 22) en afirmado, senderos peatonales y escaleras de acceso a las viviendas, en suelo natural y materiales de relleno, sobre la cual se construyeron viviendas a partir de cortes y rellenos realizados de manera anti-técnica sobre la ladera, en mampostería simple, mampostería confinada y materiales de recuperación mayoritariamente (Ver foto 1). En algunos de los senderos peatonales entre las viviendas, se observan cajas de inspección del sistema de alcantarillado, parcialmente expuestas y algunas zanjas para la conducción de aguas (Ver foto 2).

Adicional a la alta vulnerabilidad constructiva de la mayoría de viviendas ubicadas en el sector evaluado, se observó en dos partes, el escurrimiento superficial de aguas servidas y aguas lluvias, las cuales fluyen sobre el suelo en tierra y relleno, o a través de tuberías informales, o a través de las zanjas mencionadas, en torno a las cajas de inspección del sistema de alcantarillado de la zona (Ver fotos 3 y 4). Cabe señalar que para el emplazamiento de las viviendas, se realizaron sobre el terreno cortes de manera antrópica, por lo que carecen de medidas de protección y/o contención, ausencia de cobertura vegetal en varias zonas o coberturas vegetales pobres (pastos), exponiendo el suelo a factores erosivos (Ver fotos 5 y 6). Así mismo, se observaron edificaciones con pérdida de verticalidad y/o pérdida de los materiales de relleno sobre el cual se soportan (Ver fotos 7 y 8).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Movimientos en masa.
- Ausencia de sistemas adecuados para el manejo de aguas.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

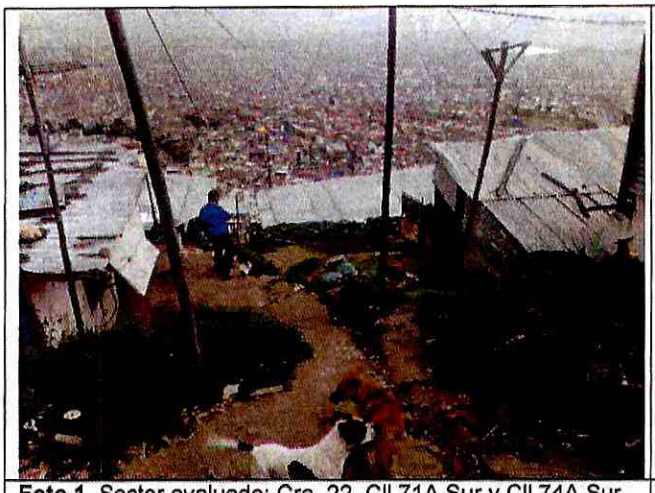


Foto 1. Sector evaluado: Cra. 22, Cll 71A Sur y Cll 74A Sur



Foto 2. Cajas de alcantarillado y senderos de acceso.



Foto 3. Flujo superficial y cajas de alcantarillado expuestos.



Foto 4. Zanjas con flujo de aguas servidas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

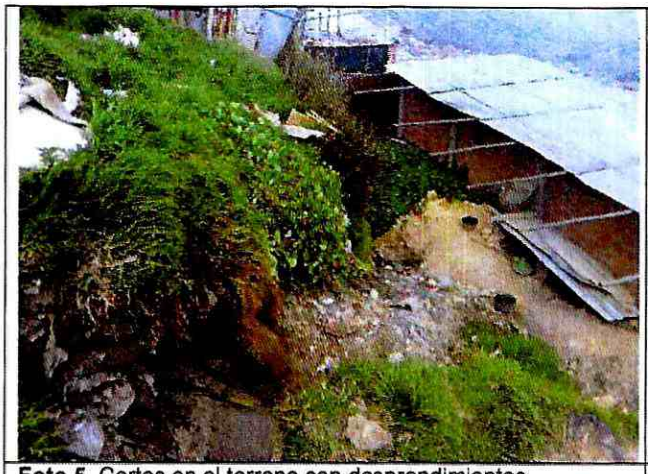


Foto 5. Cortes en el terreno con desprendimientos.



Foto 6. Ausencia o escasez de cobertura vegetal.



Foto 7. Viviendas con pérdida de verticalidad.



Foto 8. Viviendas con pérdida de materiales de relleno.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el sector evaluado.

Dirección	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daños
Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur	Mampostería confinada, simple y materiales de recuperación	Residencial	1-2	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Senderos peatonales en torno a la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa, con el consecuente colapso parcial o total de las viviendas del sector evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector de la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 16 de septiembre de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las viviendas y de la infraestructura existente en el evaluado, se encuentran en amenaza alta y riesgo alto, ante los movimientos en masa identificados en el sector y demás condiciones geotécnicas, señaladas en el Concepto Técnico CT-8660 de diciembre de 2019. Sin embargo, no se evidencian condiciones de riesgo inminente al momento de la visita de las mismas

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados en torno a la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones y trámites a que haya lugar, con el ánimo agilizar el proceso en el programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Caja de Vivienda Popular, desde sus competencias, priorizar y adelantar el trámite de reasentamiento de las familias ubicadas en el predio de los predios de la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de San Cristóbal, dada la condición de alto riesgo no mitigable, establecida para el mismo, mediante el Concepto Técnico CT- 8660 de diciembre de 2019.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar las acciones de control urbanístico a que haya lugar, en el sector de la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso, con el ánimo de evitar la construcción u ocupación de predios que hayan sido evacuados e incluidos en el programa de reasentamiento, en zonas categorizadas por el IDIGER, como alto riesgo no mitigable, mediante el Concepto Técnico CT-8660.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, verificar las redes de acueducto y alcantarillado a su cargo en el sector evaluado, en la Carrera 22 entre Calle 71 A Sur y Calle 74 A Sur, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, y definir las acciones o intervenciones a que haya lugar, con el fin de verificar y evitar que las condiciones de dichas redes, puedan actuar como detonantes de movimientos en masa en el sector. Así mismo, se solicita que de las acciones adelantadas, se informe a la comunidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071